



MANDAMIENTO DE PAGO No. 764978

San José de Cúcuta, viernes, 24 de abril de 2020

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No. 764978 de fecha viernes, 24 de abril de 2020, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (os) contribuyente (s) E-S-E-CENTRO-DE-REHABILITACION-CA, propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010500300007000 ubicado en C 6BN 12E 73 UR SANTA LUCIA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, la suma de: Treinta y siete millones ochocientos veinte mil trescientos PESOS (\$37,820,300.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, más los intereses causados hasta el 05/07/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (os) Contribuyente (s) E-S-E-CENTRO-DE-REHABILITACION-CA, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010500300007000 por la suma de: Treinta y siete millones ochocientos veinte mil trescientos PESOS (\$37,820,300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) E-S-E-CENTRO-DE-REHABILITACION-CA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenarse Citar a el (los) E-S-E-CENTRO-DE-REHABILITACION-CA, Propietario(s) del predio No. 010500300007000 ubicado en C 6BN 12E 73 UR SANTA LUCIA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

RTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar
Visto al público.
FEJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 12 MAY 2020
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 MAY 2020
[Handwritten signature]

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
Cúcuta - Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

472
722
722

Revisión de Devolución Revisado No Revisado
Cerrado No cerrado
Faltado No faltado
Fuerza Mayor No Fuerza Mayor
Juan Linares 5092317

11 MAY 2020

